

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 001 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 06 de Enero del 2016

Visto; la Nota Informativa N° 004-2016/OSGYM-HVLH, emitida por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital "Victor Larco Herrera".

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley 26842 – Ley General de Salud, señala que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la autoridad de salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 045-2015-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", que establece los criterios técnicos mínimos de diseño y dimensionamiento de la infraestructura física, y los criterios mínimos para el equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención;

Que, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005-MINSA, establece que la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital Especializado cuente con el soporte de servicio de aseo, seguridad, mantenimiento y otros servicios generales que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados objetivos funcionales, siendo uno de ellos el literal a) Lograr mantener la operatividad y calidad de la infraestructura, equipos, sistemas e instalaciones para la adecuada prestación de servicios y funcionamiento interno; y el literal c) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura mobiliaria, equipos y vehículos del Hospital;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, propone el Plan de Equipamiento del Hospital Victor Larco Herrera - 2016; el mismo que ha sido elaborado en coordinación con el personal profesional de la Unidad Funcional de Infraestructura y Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Recursos Estratégicos en Salud IGSS, por lo que solicita su aprobación; en consecuencia, por convergencia los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;



Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; y,

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Documento Denominado: "PLAN DE EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA – 2016", el mismo que en documento adjunto a folios treinta y dos (32), y los formatos siguientes que forman parte del presente Plan.

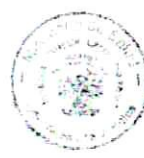
- Formato 1, a folio uno (1)
- Formato 2, a folio uno (1)
- Formato 3, a folio uno (1)
- Formato 4, a folios veintitres (23)
- Formato 5, a folios ciento dieciseis (116)
- Formato 7, a folios uno
- Formato 8, a folios cuarenta y seis (46)
- Formato 9, a folios uno (1)
- Formato 10, a folios tres (3)
- Formato 11, a folios veinticuatro (24)
- Formato 12, a folios uno (1)
- Formato 13, a folio uno (1)
- Formato 14, a folio uno (1)

**Artículo 2º -** La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital "Victor Larco Herrera", se encargará que el referido Plan se ejecute en su integridad con el monitoreo y evaluación de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital.

**Artículo 3º.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** Dispongase a la Oficina de Comunicaciones publicar el referido Documento Técnico en el portal de internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese



GEVO/AMRV

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Unidades Orgánicas
- Archivo